



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

LAS EMPRESAS DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE CAPITAL ESTATAL EN LA
ARGENTINA

Hasta principios de la década de 1940, la mayoría de los servicios públicos, con excepción de los ferrocarriles y el correo, eran explotados por empresas privadas.

Los años 40 se caracterizaron por la transformación de ese paradigma que tiene su punto culminante en la Constitución Nacional de 1949, la cual determinó que todos los servicios públicos pertenecían originariamente al Estado, y bajo ningún concepto podrían ser enajenados o concedidos para su explotación, por ello ordenó la compra o expropiación de aquellos que se hallaban en poder de particulares.

Así, en el año 1946, se dictó el Decreto Ley Nro. 15349/46 sobre Sociedades de Economía Mixta y en 1949 se sancionó la Ley Nro. 13.653 sobre el Régimen Legal de Funcionamiento de Empresas del Estado. A partir de ese momento, se profundizó la orientación de realizar actividades económicas por parte del Estado, tanto en el Estado Nacional como en las provincias y municipios.

Por medio de la Ley de Sociedades (Ley 19550), se legisló sobre las sociedades con participación estatal mayoritaria, en 1972.

En 1974 se dictó el Régimen de Funcionamiento de las Sociedades del Estado (Ley 20.705)

Ello fue así hasta fines de la década de 1980, con su máximo apogeo en los años 90, con la Ley 23.696 de Reforma del Estado y el auge de las privatizaciones de las empresas públicas, tanto de servicios como de bienes, algunas de ellas cedidas a las provincias bajo el concepto de mostrar que la actividad privada sería eficiente en contraposición de la supuesta inoperancia de aquellas, coincidente con la aplicación de las políticas económicas del neoliberalismo.

Después del proceso inflacionario que soportó el país entre 1983 y 1989, el neoliberalismo instaurado pretendió legitimar la existencia de un supuesto Estado ineficiente, llevando a la aceptación del proyecto privatizador de ortodoxia neoliberal. De esta manera, se instaló la falsa aseveración que las empresas públicas privatizadas reducirían el déficit fiscal y mejorarían los servicios públicos. Nada de eso ocurrió.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Como consecuencia de ello, no solo no se redujo el déficit fiscal, sino que el Estado se replegó solo en funciones de control de servicios públicos, beneficiando a los grandes grupos económicos (Soldati, Pérez Companc, Macri, entre otros). Así, el Estado Nacional, luego de su colapso a comienzos de la primera década de este Siglo, empezó a recuperar el terreno cedido, asumiendo algunas de las funciones perdidas (Aguas Argentinas, Correo Argentino, YPF, etc.)

Más allá de alguna inversión inicial, las empresas privatizadas no solo fracasaron en la modernización de los servicios sino que los tenemos de poca o mala calidad, tal como lo demuestra la telefonía en la Línea Sur de nuestra provincia. Allí se presta un pésimo servicio con equipos que datan de más de 30 años, anteriores a las privatizaciones.

Podemos afirmar que las empresas y sociedades de capital estatal no pueden ser pensadas con un fin de lucro, propio de ideologías economicistas liberales, sino por el contrario, como prestadora de servicios o de producción de bienes que promuevan la producción, la generación de fuentes de trabajo, la aplicación de tecnologías, el desarrollo regional y la eficiencia, todo ello destinado al mejoramiento de la calidad de vida de la gente. En definitiva, las empresas y sociedades de capital estatal deben ser herramientas estratégicas de las nuevas políticas de Estado.

ALTA TECNOLOGIA SOCIEDAD DEL ESTADO (ALTEC S.E.)

Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC. S.E.) se creó mediante Decreto Nro. 45, el 15 de enero de 1985, con el fin de "crear fuentes genuinas de trabajo en Río Negro" y "realizar todo lo referente a la investigación, desarrollo y producción de bienes y servicios en el área de la informática, en especial, de microcomputadores, todo tipo de periféricos y programas asociados" (Decreto Nro. 2173/1984).

El Decreto expresó que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC. S.E.) se constituyó de manera similar a Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (IN.VAP. S.E.).

La sociedad atravesó diferentes momentos a lo largo de 26 años de existencia, en los que no han faltado procesos penales contra directivos que mancharon con actos de corrupción el nombre y las cuentas de la empresa. No obstante, Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC. S.E.) se ha dedicado en los últimos años a brindar servicios en el campo



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de la informática, electrónica y de las telecomunicaciones, casi con exclusividad a organismos públicos, en su gran mayoría de la provincia de Río Negro, entre los que se encuentran el Datacenter y la Internet Pública de la provincia.

Esta es una sociedad que en su origen se pensó, a pesar de la amplitud de su nombre, dedicada al desarrollo y a la fabricación de equipos informáticos, sistemas y periféricos. Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) no ha sido distinta al resto de los organismos provinciales en relación a su manejo. Las nuevas autoridades reciben una pesada herencia de abultadas deudas, contratos incumplidos o sin beneficiarios, entre otras circunstancias negativas para la empresa. Pese a ello, la gestión actual ha logrado en este pasado semestre revertir tal proceso de degradación y poner en marcha nuevamente a la empresa. Así, se ha puesto en valor a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) como una herramienta productiva y de desarrollo, para beneficio de los rionegrinos.

En ese marco, además de continuar con la investigación, los proyectos y contratos informáticos, se propone ahora profundizar sus objetivos hacia las telecomunicaciones, en línea con los programas nacionales. Por ello, con la modificación del objeto de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), se la determinará como la empresa informática y de telecomunicaciones de la provincia. Se establece, además, que ella se encargará de realizar el ambicioso Plan Trienal Estratégico de Servicios de Telecomunicaciones "RIO NEGRO CONECTADO", con lo cual se proyectarán las necesidades de la provincia, dejando de tener zonas aisladas.

No cabe duda que ALTEC S.E., dotada de estas herramientas, conectará a la gente dándole servicios adecuados y creará fuentes de trabajo de distinta calificación técnica y profesional. Por otra parte, la empresa tiene la capacidad técnica necesaria para producir, fabricar y ensamblar equipos informáticos, en dependencias de la ciudad de San Carlos de Bariloche, hasta ahora subutilizadas.

Con la propuesta que contiene este proyecto, respecto a la obligatoriedad para todos los organismos provinciales, de compra de los productos, bienes y servicios que produce o producirá Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), se logrará ampliar la base laboral de la empresa y se producirá un abaratamiento de los costos informáticos y de telecomunicaciones para la provincia.

El aspecto de responsabilidad social empresaria se prevé también en este proyecto, al incluir entre



Legislatura de la Provincia de Río Negro

sus normas la manera en que distribuirán los dividendos. En ese sentido, se propone que se distribuyan como reinversión en la misma sociedad, en diferentes porcentajes para la modernización de la estructura informática y de telecomunicaciones del Ministerio de Economía, para proyectos de desarrollo en la Línea Sur, de promoción turística y en la modernización del Tren Patagónico. Pero, para ello, es necesario quitar a la empresa de cargas impositivas que solo encarecerán sus procesos productivos.

LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

En el ámbito de la investigación científica, a partir de 2007, por primera vez en la historia, la Nación Argentina cuenta con un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, es el único en Latinoamérica que contempla a la Innovación Productiva asociada a la Ciencia y la Tecnología, y orienta la ciencia, la tecnología y la innovación al fortalecimiento de un nuevo modelo productivo que genere mayor inclusión social y mejore la competitividad de la economía argentina, con el paradigma del conocimiento como eje del desarrollo.

En el marco del Plan Nacional Argentina Conectada, al cual la provincia de Río Negro ha adherido recientemente, se establece una estrategia integral de conectividad para llevar mejores condiciones en la comunicación diaria de todos los habitantes de nuestro país, ya que el acceso a la información y a las comunicaciones son claves para el desarrollo nacional.

Argentina Conectada es una política de Estado Nacional, cuyo objetivo principal es generar una plataforma digital de infraestructura y servicios para el sector gubernamental y la vinculación ciudadana. Sus ejes son:

- a. Infraestructura y equipamiento para la conectividad: configurar una red de fibra óptica segura, estratégica y soberana, comenzando por las zonas sin infraestructura y federalizando calidad, precios y contenidos.
- b. Servicios gubernamentales y contenidos culturales: tecnología para una mejor gestión y calidad en las comunicaciones entre las distintas áreas de gobierno. Fomento al desarrollo de contenidos convergentes y con valor social.
- c. Inclusión digital: implementación de espacios para el acceso a las nuevas tecnologías que permitan



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

desarrollar habilidades y herramientas motorizadoras del desarrollo de las comunidades.

Por otra parte, Argentina Satelital Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT S.A.), de capital accionario 100% del Estado Nacional, tiene como función implementar los proyectos en sus distintas etapas de manera inclusiva y federal en función de los requerimientos del sector público (cooperativas y operadores locales, PYMES), los movimientos sociales y culturales y el sector productivo, científico y tecnológico.

En ese sentido, ya son avanzadas las conversaciones entre Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) y Argentina Satelital Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT S.A.), como así también con las autoridades de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.) para delinear la Red de Fibra Óptica de Río Negro.

Es de destacar que Argentina Satelital Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT S.A.) y la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.) se encuentran dirigidas por rionegrinos, como lo son el Dr. Pablo Tognetti y el Ing. Ceferino Namuncurá, quienes han prestado toda la colaboración para el acceso a la información, como así también el trabajo y la gestión que podrá hacer que el proyecto llegue a buen fin.

No debe omitirse decir que el tendido de la fibra óptica estatal en nuestra provincia ya está en marcha de manos de Argentina Satelital Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT S.A.), con la ejecución de las obras del tramo que unirá San Antonio Oeste con San Carlos de Bariloche, atravesando la Línea Sur desde el mar hasta la Cordillera -obra que tiene un presupuesto inicial de \$ 96.381.500-, y está destinada a posibilitar la cobertura de las necesidades de inclusión digital tanto de los hogares y empresas como de organismos públicos y entidades educativas que actualmente no están siendo atendidas por los operadores privados.

Ese proyecto, que la decisión del Gobierno Nacional lo hace realidad, es una iniciativa que venimos promoviendo desde hace tiempo, y en ese sentido se está trabajando con las autoridades nacionales para que la provincia de Río Negro tenga participación activa en el desarrollo del mismo.

Como contracara de esta decisión del Estado Nacional, acompañada ahora por la provincia de Río Negro, para la prioritaria implementación de una red de transmisión de datos a nivel nacional que sirva de plataforma



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de soporte para el desarrollo integral del Plan Argentina Conectada y de todos los programas que lo comprenden, como ser los asociados al Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) y a Conectar Igualdad, se encuentra el desinterés de Telefónica de Argentina S.A. en prestar servicios de excelencia y mucho menos hacer las inversiones necesarias para que la zona comprendida entre San Antonio Oeste y San Carlos de Bariloche tenga el servicio de comunicación que se merece.

Respecto de la telefonía celular en la Línea Sur, actualmente se presta vía satélite, método que con su característico "delay", hacen un servicio muy limitado y con costos notablemente superiores a la telefonía terrestre. Los usuarios han requerido reiteradamente a la empresa proveedora del servicio troncal (TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.) la actualización de este vínculo, sin tener una respuesta adecuada a sus reclamos.

El sistema telefónico actual de esa región, con más de treinta años de antigüedad, es de tecnología analógica y no permite la calidad de comunicaciones y acceso a la web como es el estándar en casi todo el resto del país. La supuesta falta de rentabilidad de la zona, razón por la que no se efectúa el cambio de tecnología, es absolutamente injustificable.

El vínculo de radioenlace entre San Antonio Oeste y San Carlos de Bariloche es el único de esta tecnología en el país, con una capacidad de 960 canales, instalado por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) en el año 1982. Con esta modalidad se atiende inadecuadamente a Ingeniero Jacobacci, Pilcaniyeu, Maquinchao, Clemente Onelli, Los Menucos, Sierra Colorada, Ministro Ramos Mexía y Valcheta, entre otras localidades o parajes, que además no tienen servicio de internet por banda ancha.

Como resulta obvio por la antigüedad de los equipos, la empresa telefónica carece de repuestos y de servicio tecnológico adecuado. Todos los repuestos utilizados en el descuidado mantenimiento, proceden de desmontajes o de adecuaciones del mismo, que a su vez provocan mayor precariedad del sistema.

Desde que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) instaló el sistema, no se han efectuado ampliaciones de vínculos líneas de entrada y salida.

La provincia de Río Negro ha sido relegada en estos aspectos, como en tanto otros temas, y se encuentra ausente en esta transformación propuesta por el Gobierno Nacional.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La postergación y el retraso, con excepción de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INV.AP. S.E.), asociada a la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.), en este sector es evidente. La falta de gestión de los anteriores Gobiernos ha agravado el marco socioeconómico, por el desaprovechamiento de la fuerza laboral en la región y la ausencia de generación de empleos legítimos que permitan retener a nuestros jóvenes en su realización personal y social.

La actual administración provincial ha decidido dar el paso hacia la transformación tecnológica y de telecomunicaciones que ha propuesto el Gobierno Nacional y dará este salto de calidad en el patrón productivo que tiende a la inclusión social de todos los sectores. Sin dudas, estos cambios redundarán en una mejor calidad de vida de la gente y dará un giro estratégico al perfil productivo de la región.

Río Negro tiene la oportunidad histórica para que estas nuevas políticas que ha propuesto y ejecuta el Gobierno Nacional, provean soluciones a los problemas sociales que son prioritarios, tales como la pobreza, falta de trabajo, el acceso a las telecomunicaciones, etc.

LAS TELECOMUNICACIONES EN ARGENTINA Y RIO NEGRO

En 1881, se autorizaron las primeras redes telefónicas del país, específicamente en la ciudad de Buenos Aires, donde dos empresas europeas y una estadounidense, comenzaron a prestar este servicio. En 1929 se produjo el primer enlace telefónico argentino-europeo. En 1946, el Gral. Perón nacionalizó el servicio telefónico, y creó la Empresa Mixta Telefónica Argentina (EMTA). En 1956, se creó la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) de capital estatal.

El neoliberalismo de los años 90 privatizó el Servicio Básico Telefónico, cuya exclusividad para las empresas Telefónica de Argentina S.A. y Telecom S.A., ambas de capitales extranjeros, finalizó en noviembre del año 2000 estableciéndose un nuevo marco regulatorio a partir de ese momento.

Desde entonces, explotan este servicio de telefonía fija los Prestadores Históricos (TELECOM Y TELEFONICA), los Operadores Independientes (COOPERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE BRINDAN EL SERVICIO DESDE LA PRIVATIZACIÓN operan casi el 6% del total de líneas del país) y los Prestadores Entrantes (COOPERATIVAS Y EMPRESAS, que comenzaron a partir de este nuevo marco regulatorio, operan casi el 6% del total de líneas del país). La cantidad de líneas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

telefónicas fijas en el país en el `90 eran de 3 millones, aproximadamente; hoy, es de más de 9 millones.

En Río Negro existen 22 líneas cada 100 habitantes, siendo la media nacional de 24,5 líneas cada 100 habitantes.

Tierra del Fuego tiene 29, Santa Cruz 26, Neuquén 25 y Chubut 22 líneas cada 100 habitantes.

Resulta beneficioso analizar la posibilidad de intervenir por parte del Estado Rionegrino, en el proyecto telefónico, no solo local sino regional y nacional. Además de las ventajas políticas (como por ejemplo, no depender de empresas privadas para las telecomunicaciones o decidir que en todo el territorio provincial existan idénticas prestaciones), tiene beneficios económicos desde dos puntos de vista: por un lado, la disminución de los costos de telefonía que hoy tiene el Estado provincial, y por el otro la posibilidad de brindar el servicio en mercados mayoristas y también a los particulares, no solo de Río Negro sino de todo el país, lo cual significará una facturación de importancia, dependiendo de la captación de los clientes.

Esta propuesta de significativo cambio, no solo se orienta al servicio telefónico básico local, nacional e internacional, sino también a la telefonía celular, a la telefonía pública, al transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), a productos de valor agregado (internet y otros), a transmisión de datos y a desarrollos de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad.

El ingreso del Estado rionegrino en el Plan Argentina Conectada que lleva adelante el Estado Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, es un paso gigante en este sentido y posibilitará entrar directamente al mercado, lo cual hace a la provincia de Río Negro pionera como Estado con manejo de las telecomunicaciones y con su propio Plan Trienal Estratégico de Servicios de Telecomunicaciones "RIO NEGRO CONECTADO".

Por todo ello,

Coautores: Cesar Miguel, Pedro Pesatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Reformúlense y redimensionéense los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología Sociedad Del Estado (ALTEC S.E.), conforme lo determinado en la presente ley, la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado".

Artículo 2°.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) tendrá por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones en la provincia de Río Negro y en el resto del país, lo que implica la prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía celular, telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (internet y otros), transmisión de datos, y desarrollos de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad, de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional; la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones; la investigación, desarrollo, producción y comercialización de bienes y servicios de sistemas informáticos y robóticos, todo tipo de periféricos y programas asociados, y toda otra actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social o que se encuentre vinculada con el mismo.

Artículo 3°.- Determínese que el Ministro de Economía ejercerá, en representación de la provincia de Río Negro, los derechos inherentes a su condición de socio.

Artículo 4°.- Establécese que las utilidades producidas por Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), que corresponden a la provincia de Río Negro por su calidad de única socia de la misma, serán distribuidas de la siguiente manera:

Hasta el cuarenta por ciento (40%) será destinado a la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Veinte por ciento (20%) será destinado a la ejecución de proyectos de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones del Ministerio de Economía.

Veinte por ciento (20%) será destinado a la ejecución de proyectos de desarrollo de la Región de la Línea Sur.

Diez por ciento (10%) será destinado a la ejecución de proyectos de modernización de Tren Patagónico S.E.

Diez por ciento (10%) será destinado a la ejecución de proyectos de promoción del Ministerio de Turismo.

Artículo 5°.- Establécese que dentro del plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la publicación de esta ley, el Ministerio de Economía y Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), deberán realizar todos los actos y trámites necesarios para las modificaciones establecidas en la presente ley y las inscripciones de rigor.

Artículo 6°.- Instruyase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para aumentar el capital social de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.).

Artículo 7°.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) ejercerá todas sus atribuciones y estará sometida a los mismos controles internos y externos de las personas jurídicas de su tipo, quedando facultada para suscribir convenios con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social. Estará sometida, asimismo, a los controles internos y externos del sector público provincial.

Artículo 8°.- Establécese que el Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, o el organismo público o privado que este último designe, tendrán amplias facultades para fiscalizar y controlar el desarrollo de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.).

Artículo 9°.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias necesarias, que se relacionen con el logro del objeto social.

Artículo 10.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) podrá presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, provincial, nacional e internacional y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto social.

Artículo 11.- Facúltase al Ministerio de Economía a autorizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) la utilización de inmuebles fiscales con el fin de que lleve a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cabo las actividades que hacen a su objeto social. La autorización será expedida por el plazo y en las condiciones que determine el Ministerio

Artículo 12.- Encomiéndase a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) la confección del Plan Trienal Estratégico de Telecomunicaciones "RIO NEGRO CONECTADO" que llevará adelante la provincia de Río Negro y las potenciales extensiones regionales y nacionales, el que contendrá además las inversiones y previsiones necesarias, lo cual requerirá de la aprobación del Ministerio de Economía, para su ejecución. El plazo para su elaboración y aprobación se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados desde la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 13.- Establécese que el Plan Trienal de Servicios de Telecomunicaciones "RIO NEGRO CONECTADO" podrá ser financiado, entre otras fuentes, por el Ministerio de Economía por medio de aportes adicionales que se realicen a favor de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), ya sean bajo la modalidad de aportes por aumento de capital social, aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de aumento de capital social o cualquier otra figura que se determine. A tal efecto, se autoriza a dicho Ministerio a realizar tales aportes.

Artículo 14.- Determínese que todas las contrataciones referidas a equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones e informáticos que realice el sector público provincial descripto por el art. 2 de la ley H Nro. 3186, se deberán realizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), invitándose a los Municipios de la provincia de Río Negro a adherirse a esta norma.

Artículo 15.- Exímase a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), sus bienes, actos, contratos, operaciones y derechos que de ellos emanen, exclusivamente a su favor, de todos los impuestos, tasas, cargas o contribuciones de cualquier naturaleza de la provincia de Río Negro, no incluyéndose los recursos de la seguridad social.

Artículo 16.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) tendrá con su personal una vinculación laboral de derecho privado, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo Nro. 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, pudiendo acordarse nuevos convenios colectivos de trabajo o aplicarse los que existan respecto de las actividades de la sociedad.

Artículo 17.- Deróguese toda ley o norma que se oponga a la presente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 18.- Comuníquese, publíquese. Oportunamente,
archívese.